

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



1259

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1211-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

12 DIC 2022

VISTOS: La Carta N° 014-2022/ING.DEYZ CONSULTOR-IE de fecha 06 de octubre de 2022, el ING. Daniel Yarlequé Zuñiga, Informe N° 013-2022/GRP-401000-401400-401410-MCVV de fecha 02 diciembre de 2022, el ING. Manuel Vera Beltrán; Informe N° 01744-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; Informe N° 1443-2022/GRP-401000-401400, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N°1259-2022/GRP-401000-401100, de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

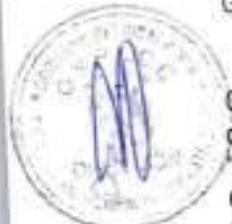
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°286-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24/03/2022 se aprueban los TDR para el servicio de consultoría de obra para la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión. CON INFORME 578-2022/GRP-401000-401400 DE FECHA 03/05/2022 SE SOLICITA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO. CON FECHA 13/05/2022 SE HA DESIGNADO EL COMITE DE SELECCION PARA LA CONTRATACION DE ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO. La contratación del servicio de consultoría de obra para PARA LA ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO se encuentra en proceso de selección en la convocatoria (AS-SM-20-2022-GRP-GSRLCC-G-1) por un valor referencial de 201,213.60 Soles;

Que, con fecha 28 de junio de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 022 2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Sr. Daniel Yarlequé Zuñiga, para contratación del servicio de consultoría de obra para la actualización del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", C.U.I N° 2222321;

Que, mediante Carta N° 014-2022/ING.DEYZ CONSULTOR-IE de fecha 06 de octubre de 2022, el ING. Daniel Yarlequé Zuñiga, alcanza actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", C.U.I N° 2222321, cuya inversión total asciende a 18'286,353.50(dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con 50/100 soles) con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, por sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N° 013-2022/GRP-401000-401400-401410-MCVV de fecha 02 diciembre de 2022, el ING. Manuel Vera Beltrán alcanza conformidad de la actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", C.U.I N° 2222321, cuya inversión total asciende a 18'286,353.50(dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con 50/100 soles) con precios vigentes al mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución doscientos setenta (270)



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1211 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 12 DIC 2022

días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, por sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N° 01744-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", C.U.I N° 2222321, cuya inversión total asciende a 18'286,353.50(dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con 50/100 soles) con precios vigentes al mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, por sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N° 1443-2022/GRP-401000-401400, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", C.U.I N° 2222321, cuya inversión total asciende a 18'286,353.50(dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con 50/100 soles) con precios vigentes al mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, por sistema de contratación a SUMA ALZADA, de acuerdo al siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
	COMPONENTE I	
	Obras provisionales	639,801.62
	Estructuras	5'507,846.70
1	Arquitectura	3'268,521.27
	Instalaciones Sanitarias	443,616.22
	Instalaciones Eléctricas y de Comunicaciones	2'273,009.64
	COSTO DIRECTO(CD)	12'132,795.45
2	Gastos Generales (10.00 % CD)	1'213,279.55
3	Utilidad (8.00% CD)	970,623.64
4	SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE I	14'316,698.64
5	I.G.V. (18.00%)	2'577,005.76
6	SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE I	16'893,704.40
7	COMPONENTE II: PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID	84,856.08
8	SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	84,856.08
9	I.G.V. (18.00%)	15,274.09
10	SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE II	100,130.17
11	COMPONENTE III: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	643,728.94
12	TOTAL, PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I+II+III	17,637,563.51
13	GASTOS SUPERVISION	648,789.99
14	PRESUPUESTO TOTAL	18'286,353.50

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1211-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

12 DIC 2022

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, el artículo 16 del texto único ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obra a contratar, siendo responsable de formular las especificación técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alterativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...).

Que, en ese sentido debemos también referimos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorias de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial.

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación, en obras y consultorias de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Que, mediante Informe N° 1259-2022/GRP-401000-401100 de fecha 07 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que contando con las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos y el Director Sub Regional de Infraestructura, concluye se declare PROCEDENTE APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", C.U.I N° 2222321, cuya inversión total asciende a 18'286,353.50(dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con 50/100 soles) con precios vigentes al mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, por sistema de contratación a SUMA ALZADA, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1211 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

7 2 DIC 2022

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", C.U.I N° 2222321, cuya inversión total asciende a 18'286,353.50 (dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con 50/100 soles) con precios vigentes al mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, por sistema de contratación a SUMA ALZADA, de acuerdo al siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
	COMPONENTE I	
	Obras provisionales	639,801.62
	Estructuras	5'507,846.70
1	Arquitectura	3'268,521.27
	Instalaciones Sanitarias	443,616.22
	Instalaciones Eléctricas y de Comunicaciones	2'273,009.64
	COSTO DIRECTO(CD)	12'132,795.45
2	Gastos Generales (10.00 % CD)	1'213,279.55
3	Utilidad (8.00% CD)	970,623.64
4	SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE I	14'316,698.64
5	I.G.V. (18.00%)	2'577,005.76
6	SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE I	16'893,704.40
7	COMPONENTE II: PLAN DE PREVENCION Y CONTROL COVID	84,856.08
8	SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	84,856.08
9	I.G.V. (18.00%)	15,274.09
10	SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE II	100,130.17
11	COMPONENTE III: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	643,728.94
12	TOTAL, PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I+II+III	17,637,563.51
13	GASTOS SUPERVISION	648,789.99
14	PRESUPUESTO TOTAL	18'286,353.50

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1211-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 12 DIC 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; Dirección Sub Regional de Participación y Presupuesto; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Mag. Edo. Edson Johan Caballero Marrero
GERENTE SUB REGIONAL